



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

“CENTROS DE EXCELENCIA”

Bases del Concurso 2015-II

Lima 2015



CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Marco Legal.....	4
1.2. Definiciones	5
1.3. Objetivos.....	6
1.3.1. Objetivo General.....	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
1.4. Resultados Esperados.....	6
1.5. Conformación del CE	6
1.6. Entidades que participan de la convocatoria.....	7
1.7. Fases de Postulación.....	7
1.7.1. Primera fase: Visión del CE.....	7
1.7.2. Segunda fase: Conformación del CE	8
1.7.3. Tercera fase: Propuesta definitiva del CE	8
II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	10
2.1. Público Objetivo	10
2.2. Primera fase: “Visión del CE”	10
2.2.1. Criterios de Elegibilidad	10
2.2.2. Documentos de postulación.....	10
2.3. Segunda fase: “Conformación del CE”	12
2.3.1. Criterios de Elegibilidad	12
2.3.2. Documentos de postulación.....	12
2.3.3. Características de la Propuesta relacionadas al Modelo de Gobernanza y Modelo de Gestión del CE	13
2.4. Tercera fase: Propuesta Definitiva del CE	15
2.4.1. Criterios de Elegibilidad	15
2.4.2. Documentos de postulación.....	15
2.4.3. Características de la Propuesta Definitiva	16
2.5. Proceso de Postulación.....	17
III. FINANCIAMIENTO.....	18
3.1. Financiamiento para la Conformación del CE (Segunda Fase).....	18
3.1.1. Monto y plazo.....	18
3.1.2. Rubros Financiables.....	18
3.2. Financiamiento para la Elaboración de la Propuesta Definitiva (Tercera Fase)	18
3.2.1. Monto y plazo.....	18
3.2.2. Rubros Financiables	19
3.3. Financiamiento para el CE	19
3.3.1. Monto y plazo.....	19
3.3.2. Rubros Financiables	21
IV. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	24
4.1. Proceso de Evaluación y Selección	24
4.1.1. Etapa de Elegibilidad.....	24
4.1.2. Etapa de Evaluación Externa	24
4.1.3. Etapa de Evaluación Interna	25
4.2. Criterios de Evaluación	25
4.2.1. Primera fase	25

4.2.2.	Segunda fase	26
4.2.3.	Tercera fase	26
4.3.	Publicación de Resultados	27
V.	CONTRATO DE SUBVENCIÓN EN COFINANCIAMIENTO.....	28
5.1.	Contrato de subvención en cofinanciamiento con los preseleccionados de la primera fase	28
5.2.	Contrato de subvención en cofinanciamiento con los CE preseleccionados de la segunda fase	28
5.3.	Contrato de subvención en cofinanciamiento para el inicio de actividades del CE	29
5.4.	Responsabilidades del CE	29
5.5.	Resolución de contrato	30
5.6.	Sanciones	30



CENTROS DE EXCELENCIA

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco Legal

- a. Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- b. Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- d. Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC como órgano rector del SINACYT.
- f. Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 –FONDECYT, perteneciente al Pliego 114 - CONCYTEC.
- g. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que en la disposición Vigésima cuarta Complementaria Final crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC.
- h. Decreto Supremo N° 071-2013-EF, aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- i. Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (Artículo 22: Incentivos Tributarios para la productividad).
- j. Decreto Supremo N° 234-2013-EF, Reglamento de la Ley 30056, de la deducción de gastos en la determinación del Impuesto a la Renta por Investigación Científica Tecnológica e Innovación Tecnológica.
- k. Ley N° 30309 - Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- l. Ley No. 30220 – Ley Universitaria promulgada y publicada el 8 de julio del 2014.
- m. Ley No. 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

1.2. Definiciones

a) Centro de Excelencia (CE):

Es una entidad especializada que debe cumplir con las siguientes condiciones:

- i. Tener una alta capacidad para identificar problemas que limitan la maduración o consolidación de líneas de producción o servicios existentes, y proveer soluciones tecnológicas de impacto, ya sea por la reducción de costos, aumento de la productividad de factores, o mejora, diversificación o extensión de estas líneas de productos o servicios.
- ii. Desarrollar capacidades locales en los temas vinculados a las líneas de investigación y desarrollo tecnológico, tanto con recursos físicos como humanos, convirtiéndose en un referente nacional, regional y mundial.
- iii. Ser sostenible económicamente generando recursos a partir del uso de las tecnologías por parte de las empresas socias y/o su comercialización a terceros y los servicios conexos a la especialidad.
- iv. Desarrollar líneas de investigación que den soporte a la estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación del CE (I+D+i).

El CE lo conforman entidades que forman parte del sector empresarial al que se asocian el sector académico y centros de investigación de reconocida trayectoria nacional y mundial. Pueden además participar como socios o colaboradores, empresas extranjeras, organizaciones no gubernamentales e instituciones gubernamentales, entre otros.

b) Línea de investigación y desarrollo tecnológico:

Es un conjunto de conocimientos y acciones sistemáticas alrededor de un tema, comprendiendo trabajo interdisciplinario como intradisciplinario. Una línea de investigación y desarrollo tecnológico debe:

- i. Orientarse a atender con un bien o servicio superior, una demanda conocida o tener la fuerza de inducir nuevas demandas efectivas a partir de la identificación de problemas u oportunidades desatendidas.
- ii. Estar pensada para gestionar una agenda sostenible en el tiempo, considerando los desafíos de la temática y sus derivaciones de modo que garantice su permanencia.
- iii. Poseer una articulación adecuada y coherente de modo que las distintas acciones emprendidas confluyan en objetivos concurrentes.

c) Modelo de gobernanza: Conjunto de compromisos, lineamientos y directrices que asumen las entidades socias del CE para su organización, operatividad y gestión.

d) Plan de Formación de Recursos Humanos: Propuesta que señala la estrategia del CE para formar capital humano altamente capacitado a nivel de postgrado en ciencias y/o ingeniería relacionadas a la temática del CE, de preferencia con la participación directa del Socio Académico, y la contribución del Socio de Investigación Internacional y/o de la Entidad Colaboradora.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Generar una nueva persona jurídica que desarrolle y comercialice productos y servicios de base científica y tecnológica de frontera, con especialización en líneas de producción y servicios específicos y de relevancia estratégica para el país. Esta nueva entidad generará valor a sus empresas socias a través de innovaciones y/o mediante procesos de transferencia y comercialización de tecnologías.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer la competitividad empresarial con base en resultados de I+D+i, promoviendo su difusión a través de su comercialización y una efectiva transferencia tecnológica.
- Contribuir a la formación de capacidades científicas y tecnológicas del más alto nivel en el país que demanda el sector empresarial.
- Establecer redes de cooperación, nacionales e internacionales, entre los actores vinculados a la investigación y el desarrollo tecnológico con el empresariado

1.4. Resultados Esperados

Los resultados que se esperan con el establecimiento de un CE son:

- Significativo reconocimiento a nivel nacional, regional y/o internacional como entidad de innovación y excelencia en la generación de productos y servicios de base tecnológica de alto impacto económico que contribuyan a la consolidación de la competitividad del país en las líneas de producción y servicios de la especialidad del CE.
- Redes nacionales e internacionales que contribuyan a darle profundidad y alcance a la investigación y desarrollo tecnológico, asegurando la sostenibilidad del CE.
- Recursos humanos formados y capacitados en la especialidad del CE.
- Promoción de los logros del CE a través de actividades de alto impacto que involucren a los actores relevantes de la temática del CE.

1.5. Conformación del CE

La conformación del CE con respecto a sus socios deberá ser la siguiente:

- Socios Empresariales:** por lo menos dos (02) empresas¹ constituidas en el Perú. Los socios empresariales no deberán estar relacionadas entre sí en más del 10% de propiedad cruzada².
- Socios Académicos/de investigación peruanos:** por lo menos una universidad; adicionalmente, podrán participar Centros o Institutos de Investigación, IPIs, CITEs, o Institutos Tecnológicos.
- Socios de Investigación Internacionales:** por lo menos una Universidad, Centro de Excelencia o Instituto de Investigación Internacional con especialidad en el tema.

¹ Considérese también como empresa a las Cooperativas

² Por propiedad cruzada se entiende cuando los accionistas de un socio empresarial posee acciones en uno o más socios empresariales

De manera opcional, pueden incluirse **Otros Socios:** Gremios Empresariales, Organismos No Gubernamentales, entidades públicas o empresas extranjeras con departamentos de I+D+i.

1.6. Entidades que participan de la convocatoria

El presente concurso involucra postulaciones en las que deben participar varias entidades que se denominarán:

- a. **Entidad Socia:** es aquella que tendrá participación en el CE a constituirse con todos los derechos y obligaciones. Las entidades socias deben postular comprometiéndose, en su conjunto, a aportar recursos monetarios y no monetarios para la constitución y desarrollo del CE.
- b. **Entidad Solicitante:** es la Entidad Socia que asumirá la coordinación técnica y administrativa ante el FONDECYT hasta la constitución formal del CE durante el proceso de postulación. La Entidad Solicitante deberá ser el socio empresarial que asuma el liderazgo de la propuesta, para lo cual nombrará a un Coordinador General encargado de coordinar con el FONDECYT cualquier aspecto relacionado con la postulación.
- c. **Entidad Colaboradora:** es aquella entidad, con orientación científica o empresarial, pública o privada, nacional o extranjera, registrada o no en el país, con fines o sin fines de lucro, que contribuirá al desarrollo del CE. Las Entidades Colaboradoras podrán comprometerse a realizar aportes monetarios o no monetarios pero no tendrán voz ni voto en el Directorio. Cada una de las entidades colaboradoras se deberá vincular con el CE a través de un contrato o convenio.

De manera alternativa, podrá postular a CE una sola entidad ya constituida que tenga como socias a las entidades de participación obligatoria señaladas en el ítem 1.5 de las bases.

1.7. Fases de Postulación

La presente convocatoria contempla tres fases de postulación que se pueden apreciar en la Figura 1 y se describen a continuación:

1.7.1. Primera fase: Visión del CE

La Entidad Solicitante, a través de su Coordinador General, presentará una propuesta que describa la visión del CE que pretende constituir e incluya a las potenciales Entidades Socias y Colaboradoras con las que participará. De manera general, en la evaluación de esta fase se tomarán en cuenta el planteamiento preliminar del CE, las capacidades de cada entidad y la pertinencia de la alianza.

Producto de esta evaluación se seleccionarán hasta doce (12) propuestas que califiquen con puntaje aprobatorio, a las cuales se les otorgará un monto de hasta S/.50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles) para presentarse a la segunda fase.

1.7.2. Segunda fase: Conformación del CE

La Entidad Solicitante, a través de su Coordinador General, presentará una propuesta que describa la nueva entidad a constituirse, sus socios y aportes confirmados y la minuta, firmada ante notario público, que evidencie la intención de conformación del CE. Esta conformación deberá respetar lo señalado en el ítem 1.5.

De manera general, en la evaluación de esta fase se tomarán en cuenta la solidez institucional del CE planteado, el modelo de gobernanza y de gestión del CE -incluyendo gestión de recursos humanos, desarrollo de *spin off*, gestión de la propiedad intelectual y transferencia tecnológica-.

Producto de esta evaluación se seleccionarán hasta ocho (08) propuestas que califiquen con puntaje aprobatorio.

1.7.3. Tercera fase: Propuesta definitiva del CE

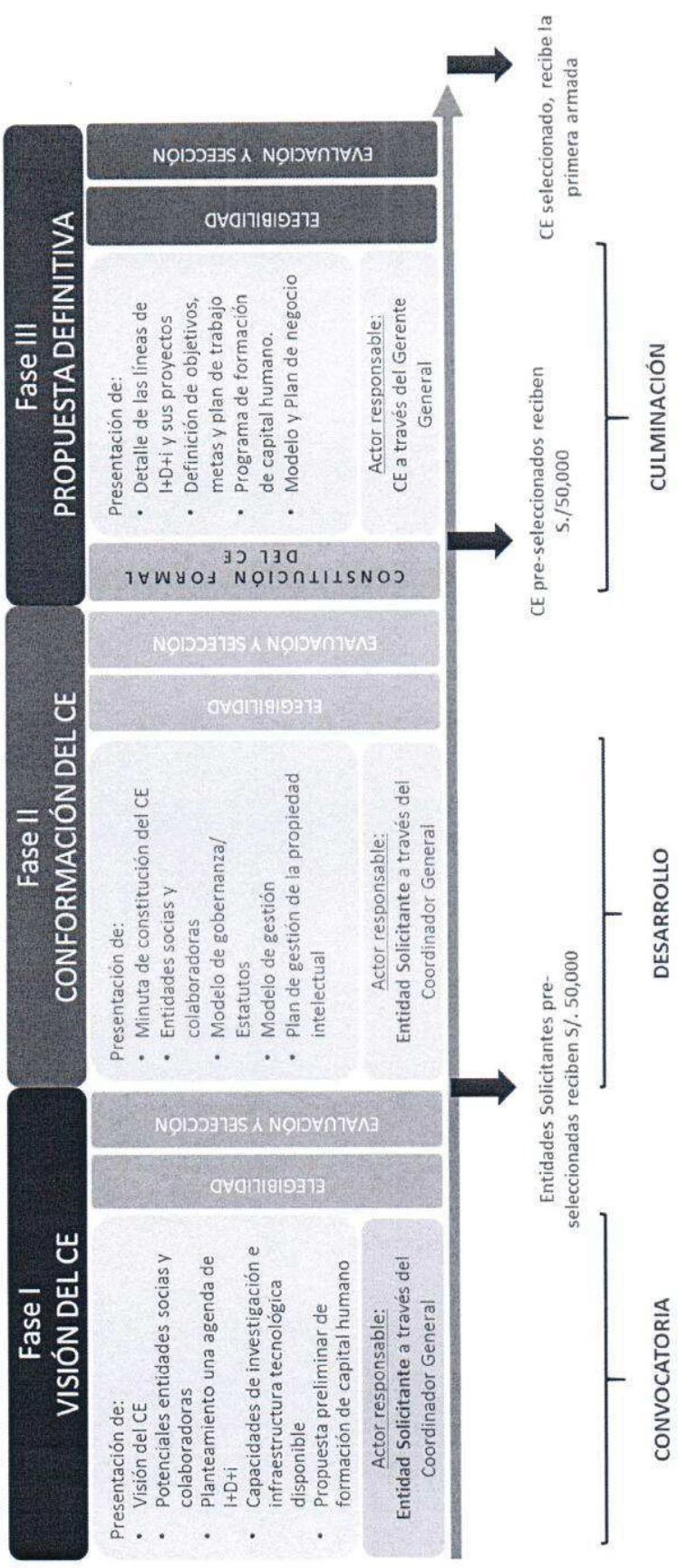
Para participar en esta fase y recibir los S./50,000.00 que serán destinados a la elaboración de la propuesta definitiva, las propuestas preseleccionadas deberán constituir formalmente el CE (inscripción en SUNARP, obtención del RUC, apertura de una cuenta corriente y nombramiento del Gerente General).

El CE constituido, a través de su Gerente General, presentará la propuesta definitiva que describa en extenso el plan científico tecnológico, el modelo y plan de negocio, el plan de formación de recursos humanos y el plan de sostenibilidad, los cuales se tomarán en cuenta en la evaluación de esta fase para otorgar el monto de hasta S/. 20 millones de nuevos soles por ganador, para ser ejecutados en un horizonte de 5 años.





Figura 1: Fases de postulación de un Centro de Excelencia





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica





II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Público Objetivo

Podrán postular a este esquema financiero, como **Entidad Solicitante**, **empresas** que tengan la capacidad para articular y participar en la constitución de una nueva organización líder en actividades de investigación, desarrollo e innovación conjuntamente con centros de investigación nacionales e internacionales.

2.2. Primera fase: "Visión del CE"

2.2.1. Criterios de Elegibilidad

- 
- 
- 
- 
- a. La Entidad Solicitante junto con por lo menos otro de los socios de tipo empresarial deberán:
 - i. Realizar actividades de producción o proveer servicios de base científica/tecnológica
 - ii. Tener por lo menos 5 años desde el inicio de sus actividades en el Perú³.
 - iii. Registrar ventas anuales superiores a 2000 UIT en el Perú.
 - iv. Tener RUC habido y activo.
 - b. La propuesta deberá contar con la conformación mínima de Entidades Socias establecida en el ítem 1.5 (por lo menos dos empresas, una universidad peruana y un centro de investigación internacional).
 - c. Las otras Entidades Socias de tipo empresarial deberán:
 - i. Tener por lo menos 3 años desde el inicio de sus actividades en el Perú⁴
 - ii. Tener RUC habido y activo
 - d. Las otras Entidades Socias y Colaboradoras peruanas privadas deben tener RUC activo y habido
 - e. La Entidad Solicitante deberá designar a un Coordinador General quien será el responsable de la presentación de la propuesta y de realizar las rendiciones ante el FONDECYT en caso sea preseleccionada, y deberá estar vinculado laboral o contractualmente con la Entidad Solicitante.
 - f. Las Entidades Socias no deberán tener ningún incumplimiento pendiente con respecto a compromisos asumidos con el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano.

2.2.2. Documentos de postulación

- a. Carta de presentación de la Propuesta de Visión del CE firmada por el representante legal de la Entidad Solicitante (**Anexo FI-01**)
- b. Cartas de Expresión de Interés y de aceptación de la Entidad Solicitante firmadas por los representantes legales de cada Entidad Socia y cada Entidad Colaboradora (**Anexo FI-02, uno**

³ En el caso de empresas peruanas que sean filiales, para ser la Entidad Solicitante, deberá tener por lo menos 3 años desde el inicio de actividades en el país y la empresa matriz deberá tener por lo menos 5 años de actividades en el extranjero.

⁴ En el caso de empresas peruanas que sean filiales, de ser Entidad Socia, deberá tener por lo menos 2 años de constituida en el país y la empresa matriz deberá tener por lo menos 5 años de actividades en el extranjero.

por Entidad). En el caso de las entidades internacionales, la firma corresponderá a la autoridad competente, de acuerdo a sus usos y costumbres⁵.

- c. Declaración Jurada del Coordinador General expresando su conocimiento sobre las presentes bases y su respectivo cumplimiento (**Anexo FI-03**)
- d. Para el caso de las Entidades Socias peruanas de tipo empresarial:
 - i. Ficha Registral de Constitución, emitida por SUNARP en los últimos 3 meses
 - ii. Reporte de riesgo crediticio donde se evidencie que no presenta problema de morosidad en el sistema financiero.
 - iii. Ficha RUC emitida por SUNAT en los últimos 15 días
 - iv. En el caso de la Entidad Solicitante y el otro socio de tipo empresarial con ventas anuales superiores a 2000 UIT, deben presentar sus estados financieros del año fiscal anterior.
- e. Para el caso de las Entidades Socias de tipo académico/de investigación peruanas:
 - i. Si es una entidad pública: Resolución, Ley o Norma de Creación, u otro que evidencie su constitución jurídica en el país.
 - ii. Si es una entidad privada: Ficha de Constitución emitida por la SUNARP y ficha RUC emitida por SUNAT en los últimos 15 días
 - iii. Si la universidad tuviese Escuela de Post Grado: Documento que acredite su funcionamiento.
- f. Para el caso de las Entidades Socias de Investigación Internacionales:
 - i. Documento que acredite la constitución de la entidad en su país de origen
 - ii. Si tuviese unidades orgánicas o equivalentes que gestionen propiedad intelectual y/o transferencia de tecnología: documento que lo acredite.
- g. Para cualquier Entidad Colaboradora: documento que acredite la constitución o creación de la entidad y, de ser una entidad privada, ficha RUC emitida por SUNAT en los últimos 15 días.
- h. Propuesta preliminar presentada en la plataforma en línea conteniendo:
 - i. Trayectoria y experiencia de cada uno de las Entidades Socias y Colaboradoras en el tema incluyendo experiencias colaborativas empresa-academia-estado de manera individual así como colaboraciones específicas entre las Entidades Socias y/o Colaboradoras
 - ii. Descripción y Visión del CE planteado
 - iii. Propuesta de agenda de I+D+i para el CE
 - iv. Propuesta preliminar de formación de capital humano especializado
 - v. Plan de actividades y presupuesto para consolidar alianzas con Entidades Socias y constituir el CE (hasta S/.50,000)



⁵ Entiéndase por usos y costumbres que la firma no necesariamente corresponderá a la autoridad máxima de la entidad (Rector, Presidente, etc.) sino a la de un Jefe de Departamento, Responsable de Laboratorio, etc., facultado para la firma de documentos legales.

2.3. Segunda fase: "Conformación del CE"

2.3.1. Criterios de Elegibilidad

- a. El CE debe mantener la conformación mínima de entidades socias establecida en el ítem 1.5 de las presentes bases (al menos dos empresas, una universidad y un centro de investigación internacional). El CE podrá añadir nuevas Entidades Socias y/o Colaboradoras pero no podrá retirarse ninguna Entidad Socia presentada en la fase anterior, a menos que sea por motivos de fuerza mayor, debidamente justificado y aceptado por Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- b. Las Entidades Socias que, durante esta fase, se incorporen como nuevas deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de la fase anterior (ítem 2.2.1)
- c. El CE deberá proponer un Gerente General quien será el futuro representante legal y responsable de la puesta en marcha y gestión posterior del CE. El Gerente General deberá:
 - ser un profesional con experiencia en gestión de I+D+i (centros, departamentos o empresas tecnológicas) de preferencia con experiencia en transferencia de tecnologías y comercialización de I+D+i
 - tener dedicación exclusiva a la administración, gestión y desarrollo de actividades del CE
 - velar por el cumplimiento de objetivos y metas del CE
- d. El CE deberá proponer al Director de Investigaciones responsable de conducir la elaboración de la propuesta Científico-Técnica que se presentará en la tercera fase. El Director de Investigaciones deberá:
 - ser un investigador y/o desarrollador tecnológico
 - tener título de Doctor y experiencia acreditada en el tema.

El Director de Investigaciones podrá ser visitante pero asegurando períodos de permanencia razonables y la comunicación con el equipo local.

2.3.2. Documentos de postulación

- a. Carta de presentación del CE firmada por el representante legal de la Entidad Solicitante indicando el aporte de cada socio al CE. **(Anexo FII-01)**
- b. Minuta de constitución del CE firmada por las Entidades Socias, ante notario público, con los estatutos y otros documentos constitutivos aprobados por las Entidades Socias del CE y convenio de consorcio en caso hubiesen entidades que no puedan ser parte de la persona jurídica
- c. Declaraciones Juradas del Gerente General y del Director de Investigaciones expresando su conocimiento sobre las presentes bases y su respectivo cumplimiento **(Anexo FII-02)**
- d. Las Entidades Socias o Colaboradoras nuevas deberán presentar la documentación de acuerdo a lo señalado para la primera fase en los ítems 2.2.2 d), e), f) o g), según corresponda
- e. Propuesta conteniendo:
 - i. Trayectoria y experiencia de cada una de las Entidades Socias y Colaboradoras en el tema (se actualizará sobre la información de la primera fase) incluyendo experiencias colaborativas empresa-academia-estado de manera individual así como colaboraciones específicas entre las Entidades Socias y/o Colaboradoras
 - ii. Descripción y visión del CE planteado (se actualizará sobre la información de la primera fase)
 - iii. Propuesta de agenda de I+D+i para el CE (se actualizará sobre la información de la

- primera fase) indicando el planteamiento de líneas de Investigación
- iv. Capacidades de investigación e infraestructura tecnológica disponible para el CE:
 - Recursos humanos especializados (equipo de investigadores)
 - Equipamiento
 - Proyectos en curso
- v. Currículo Vitae actualizado del Director de Investigaciones del CE y del equipo formulador obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA): <http://dina.concytec.gob.pe>.
- vi. Currículo Vitae actualizado del Gerente General propuesto obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA)
- vii. Plan de actividades y presupuesto para elaborar la Propuesta Definitiva (hasta S/.50,000)
- viii. Modelo de gobernanza y Gestión del CE

2.3.3. Características de la Propuesta relacionadas al Modelo de Gobernanza y Modelo de Gestión del CE

a. Constitución de la nueva entidad

El CE deberá tener dentro de su objeto o fines, según corresponda, la realización de actividades de investigación y desarrollo, además deberá contemplar en su estructura de gobierno corporativo mecanismos que aseguren la efectiva participación de sus socios

Por su clara orientación a negocios de base tecnológica, el CE deberá constituirse como una persona jurídica, con o sin fines de lucro, estableciéndose participaciones diferenciadas y de acuerdo a los aportes efectivos o valorizados que disponga cada socio. Los aportes no monetarios podrán ser capitalizados considerando el acuerdo societario establecido.

La constitución del CE, en el marco de la legislación peruana, podrá hacerse a través de las siguientes formas:

- i. Persona jurídica con fines de lucro: Sociedad Anónima ordinaria (SA), Sociedad Anónima Abierta (SAA) o Sociedad Anónima errada (SAC)
- ii. Persona jurídica sin fines de lucro: Fundación o Asociación

En caso uno de los socios no pueda, por motivos intrínsecos a su constitución, formar parte de una persona jurídica, deberá suscribir un Contrato de Consorcio con la persona jurídica que se conforme. No obstante a ello, será parte de contrato de subvención en cofinanciamiento que se firme con el FONDECYT, donde quedarán establecidas sus obligaciones con respecto al CE. Se deberá justificar el tipo de constitución seleccionada y explicar cómo se integran los socios.

El FONDECYT, en aras de asegurar la solidez y compromiso de las partes, podrá proporcionar durante la Segunda Fase lineamientos o guías para la elaboración de:

- La minuta de conformación de una persona jurídica con fines de lucro
- La minuta de conformación de una persona jurídica sin fines de lucro
- El modelo de Consorcio que podría firmarse adicionalmente con algún(o) socio(s) imposibilitado(s) de ser conformar la persona jurídica.

Los aportes de FONDECYT podrán ser considerados como aportes de capital cuyos derechos serían transferidos totalmente a los socios participantes al concluir el periodo del contrato de subvención en cofinanciamiento (hasta 5 años).

b. Modelo de Gobernanza

El Modelo de Gobernanza deberá ser la guía que refleje el funcionamiento del CE; en ese sentido, debe regular, al menos, los derechos y deberes de los Socios y de los Colaboradores, y la composición y funcionamiento de sus Órganos.

Se deberán explicar los lineamientos y directrices para la organización y gestión del Centro de Excelencia y de sus Órganos de Gestión principales. Estos órganos deben incluir, al menos:

- i. Asamblea de Socios: es la autoridad máxima del CE integrada por todos los socios y que debe reunirse anualmente para tomar conocimiento de la gestión anual, recibir los estados financieros auditados y designar a los miembros del Directorio o Consejo Directivo.
- ii. Directorio o Consejo Directivo: es el órgano responsable de velar por la adecuada gestión del CE. Deberá sesionar por lo menos cuatro veces al año y estará integrado por representantes de los socios del CE en proporción a su participación y un funcionario(a) del CONCYTEC/FONDECYT, el cual tendrá derecho a voto. El Consejo Directivo deberá proponer mecanismos para la visión conjunta entre los consejos que se mencionan a continuación.
- iii. Consejo Científico Asesor: cuyos miembros deberá incluir a expertos internacionales, y que deberá sesionar por lo menos una vez al año.
- iv. Consejo Empresarial Asesor: cuyos miembros deberán estar relacionados con el campo de la investigación que aporte la perspectiva del sector en la determinación de prioridades, deberá sesionar por lo menos una vez al año.

La propuesta podrá incluir otros Órganos de Gestión si se considera necesario.

c. Modelo de Gestión del CE

El Modelo de Gestión del CE deberá contener los siguientes temas:

- i. Gestión de los Recursos Humanos

Este documento debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) La descripción de un organigrama orientativo del Centro de Excelencia con perfiles del personal del CE, así como para personal contratado para labores específicas.
- b) La escala de remuneraciones y honorarios establecida, distinguiendo dedicación horaria y escala de jerarquía.
- c) La política de selección de personal, especialmente en lo relativo a los puestos de responsabilidad técnica o de gestión del Centro y la política de gestión de personal en lo relativo a las entidades Socias y Colaboradoras.

El Director de Investigaciones y el Gerente General deberán ser evaluados anualmente lo

que debe ser informado a FONDECYT en los informes respectivos. El FONDECYT podrá objetar la continuidad del Director de Investigaciones o del Gerente General del CE si no cumplen con los objetivos propuestos en el plan operativo y reglamentos normativos.

ii. Gestión de la Propiedad Intelectual, Transferencia de Tecnología y Spin-offs

La Política para la protección y gestión de la propiedad intelectual y transferencia tecnológica deberá normarse en un reglamento que incluya lo siguiente:

- a) Los derechos que resulten de la investigación, desarrollo y demás actividades del CE serán de su propiedad. La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrán ser compartidos en función de los aportes directos al CE por las Entidades Socias.
- b) Acceso preferente de las empresas del CE a la propiedad intelectual generada en la aplicación de la tecnología.
- c) Modalidades de transferencia y/o comercialización de las tecnologías desarrolladas y registradas a nombre del CE a terceros, incluyendo acciones dirigidas a promover *spin off* a partir de ellas.
- d) Se deberá respetar el marco normativo aplicable (nacional e internacional)

Los resultados de las investigaciones o las innovaciones que genere el CE deberán ser materia de difusión en su oportunidad, debiéndose publicar en revistas científicas indizadas y/o en las más relevantes a nivel de la industria o disciplina respectiva, con autoría o coautoría de los investigadores del CE. Esto deberá incluirse en el plan de actividades anual del CE

2.4. Tercera fase: Propuesta Definitiva del CE

2.4.1. Criterios de Elegibilidad

- a. Haberse constituido formalmente habiendo elevado la minuta a Registros Públicos. Las entidades solicitantes que han sido pre-seleccionadas para continuar en esta fase deberán culminar la constitución societaria del CE respetando la conformación mínima de entidades socias establecida en el ítem 1.5 de las presentes bases. La constitución formal del CE deberá considerar la inscripción en SUNARP, obtención del RUC, apertura de una cuenta corriente, conformación del Directorio, inscripción de los poderes del Gerente General y nombramiento de un Director de Investigaciones. Esto es requisito para la suscripción del contrato para esta tercera fase, que será entre el CE constituido y el FONDECYT, y para recibir los S./50,000.00 destinados a la elaboración de la propuesta definitiva.

2.4.2. Documentos de postulación

- a. Carta de presentación de la Propuesta Definitiva firmada por el Gerente General del CE (**Anexo FIII-01**)
- b. Declaraciones Juradas del Gerente General y del Director de Investigaciones expresando su conocimiento sobre las presentes bases y su respectivo cumplimiento (**Anexo FIII-02**)

- c. Propuesta Definitiva actualizando la información presentada en la fase anterior conteniendo:
 - i. Detalle de las líneas de I+D+i y proyectos priorizados
 - ii. Programa de formación de capital humano especializado (a nivel de post grado)
 - iii. Definición de objetivos, metas y plan de trabajo del CE, especificando los resultados a obtener en el corto, mediano y largo plazo (incluir entre los resultados aquellos mencionados en el ítem 1.4). El Plan de Trabajo deberá incluir, para los primeros dos años y medio, los hitos o momentos en los que se lograrán productos o entregables conducentes al cumplimiento de los objetivos. Antes de cumplido este período, deberán presentar los hitos para los siguientes dos años y medio de acuerdo a lo coordinado con la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
 - iv. Modelo de negocio, plan de negocio y sostenibilidad
 - v. Presupuesto del CE

2.4.3. Características de la Propuesta Definitiva

2.4.3.1. Relacionadas a las líneas de I+D+i

En este punto debe reflejarse lo siguiente:

- i. La contribución de cada línea de I+D+i a los objetivos del CE
- ii. La contribución de estas líneas de I+D+i al incremento de capacidades existentes en el Perú
- iii. Los recursos requeridos para cada línea de I+D+i
- iv. Los quiebres tecnológicos que espera conseguir
- v. La complementariedad entre las líneas
- vi. La coherencia entre los proyectos que comprende cada línea de I+D+i
- vii. El balance de las líneas de I+D+i en términos de resultados a corto, mediano y largo plazo
- viii. Las oportunidades de mercado que se espera aprovechar con estas líneas

2.4.3.2. Relacionadas a los Programas de Formación de Capital Humano

Se deberá explicar la estrategia de formación de capital humano considerando lo siguiente:

- i. Los objetivos de los Programas indicando, para cada uno de ellos, el resultado que se espera alcanzar y su unidad de medida y frecuencia
- ii. El público objetivo de cada uno de los Programas
- iii. La participación que los socios puedan tener en los Programas

2.4.3.3. Relacionadas al Modelo de Negocio y Plan de Negocio y Sostenibilidad

Se deberán tener las siguientes consideraciones:

- i. La descripción de la población o mercado objetivo y potencial (cuantificada, segmentada y ubicada)
- ii. La identificación de la(s) propuesta(s) de valor único que puede ofrecer el CE en base a las necesidades u oportunidades detectadas y la consecuente descripción de los

- principales productos y/o servicios que podrían ser desarrollados
- iii. La identificación de los canales de distribución
- iv. La identificación de los recursos y actividades clave
- v. La elaboración de un flujo de caja proveniente de la proyección de los ingresos, estimando precios y volúmenes, y de la estructura de costos
- vi. El análisis financiero que incluya el retorno de inversión, inversión inicial y necesidad de financiamiento
- vii. Estrategia de sostenibilidad que incluya acciones como el plan de ingresos a corto plazo (por ejemplo prestando servicios en las líneas propuestas o atendiendo necesidades prioritarias sin perder el rumbo de las líneas de investigación definidas), el establecimiento de alianzas estratégicas, la captación de otras fuentes de financiamiento para las investigaciones (grants), tanto nacionales como extranjeras, entre otras.

2.5. Proceso de Postulación

El proceso de postulación, para todas las fases, se realizará a través de la plataforma en línea disponible en sitio electrónico: <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, plantillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf)

Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e inglés, cuando así sea solicitado.

El cronograma de la Convocatoria establecerá la fecha y hora de cierre de las postulaciones para todas las fases, estableciéndose las 13:00 horas, **hora exacta**, como hora local de cierre (diferencia horaria - hora estándar - UTC/GMT -5 horas)

Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.

III. FINANCIAMIENTO

3.1. Financiamiento para la Conformación del CE (Segunda Fase)

3.1.1. Monto y plazo

Las propuestas preliminares seleccionadas en la Primera Fase, recibirán en una sola armada, una subvención de hasta S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles) para la conformación del CE que se presentará en la Segunda Fase. Este monto y los que empleen los socios en esta fase que sean debidamente acreditados, pueden ser capitalizados en el CE como gastos preoperativos, respetando el origen del aporte.

El FONDECYT preseleccionará las propuestas de la primera fase teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

El plazo para la elaboración y presentación de la propuesta se especificará en la respectiva Convocatoria.

3.1.2. Rubros Financiados

- a. Gastos de Viaje: destinado al pago de pasajes, viáticos para:
 - i. la generación de alianzas estratégicas para el proyecto
 - ii. reuniones de coordinación entre los socios
- b. Servicios de terceros:
 - i. organización de eventos relacionadas al establecimiento de alianzas
 - ii. consultorías y/o asesorías nacionales o internacionales relacionadas a la conformación de la nueva entidad, entre otros.
- c. Gastos administrativos: gastos notariales y registrales, así como útiles, servicios de courier, movilidad local, gastos de impresión, alquiler de equipos, y otros relacionados a la conformación de CE.

No se incluyen visas, penalidades, deudas, intereses, multas, impuestos, gastos ya financiados, pérdidas por tipo de cambio ni gastos no relacionados a la propuesta.

3.2. Financiamiento para la Elaboración de la Propuesta Definitiva (Tercera Fase)

3.2.1. Monto y plazo

Los CE pre seleccionados en la Segunda Fase y ya constituidos legalmente, recibirán en una sola armada, una subvención de hasta S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles) para la elaboración de la propuesta definitiva. Este monto y los que empleen los socios en esta fase que sean debidamente acreditados, pueden ser capitalizados en el CE como gastos preoperativos, respetando el origen del aporte.

El FONDECYT preseleccionará las propuestas de la segunda fase teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

El plazo para la elaboración y presentación de la propuesta definitiva se especificará en la respectiva Convocatoria.

3.2.2. Rubros Financiables

- a. Gastos de Viaje: destinado al pago de pasajes, viáticos para:
 - i. reuniones de coordinación entre los socios
 - ii. visitas a un Centro de Excelencia internacional o equivalente, preferentemente relacionada al sector
- b. Servicios de terceros: destinado a consultorías y/o asesorías nacionales o internacionales diversas para la elaboración del plan de negocio y estudios relacionados, entre otros relacionadas a la elaboración de la propuesta definitiva.
- c. Gastos administrativos: útiles, servicios de courier, movilidad local, gastos de impresión, alquiler de equipos, y otros gastos relacionados a la elaboración de la propuesta definitiva.

No se incluyen visas, penalidades, deudas, intereses, multas, impuestos, gastos ya financiados, pérdidas por tipo de cambio ni gastos no relacionados a la propuesta.

3.3. Financiamiento para el CE

3.3.1. Monto y plazo

El FONDECYT otorgará una subvención en cofinanciamiento de hasta s/. 20'000,000 (Veinte millones con 00/100 Nuevos soles) a cada CE ganador por un plazo de hasta cinco (05) años. A este monto máximo de subvención en cofinanciamiento se le deducirá la subvención ejecutada en las fases anteriores.

El FONDECYT asignará el número de subvenciones en cofinanciamiento teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

El desembolso de la subvención en cofinanciamiento a lo largo de los cinco años dependerá del plan de desembolsos aprobado, pudiendo ser escalonado para disminuir el riesgo de la inversión de los socios y permitiendo alcanzar los niveles de sostenibilidad en el tiempo.

El financiamiento de los CE por parte del FONDECYT podrá ser renovado por única vez si estos cuentan con una buena evaluación de sus logros y FONDECYT cuente con disponibilidad presupuestal para ello.

El aporte total o contrapartida de las entidades integrantes del CE (sean socios o colaboradores) deberá ser equivalente a por lo menos tres veces el aporte aprobado del FONDECYT. Esta contrapartida estará conformada por aportes monetarios y no monetarios (activos y/o bienes o servicios debidamente valorizados) como capital para el CE.

a. Aportes monetarios

La contrapartida monetaria de los socios deberá ser por lo menos el 50% del monto de la subvención en cofinanciamiento que entregará FONDECYT. Los aportes monetarios se constituyen en aportes de capital del CE y serán un *pari passu*⁶ con el aporte del FONDECYT. El aporte de FONDECYT se transferirá a los socios considerando el acuerdo societal establecido, al final de los cinco años.

Todo aporte monetario se reconoce como tal, siempre y cuando se ejecute dentro del periodo del Contrato de subvención en cofinanciamiento.

No pueden ser considerados como aportes monetarios de los integrantes del CE, lo que provenga de apoyo público como CONCYTEC, FONDECYT, FINCYT, entre otros.

Las acciones que se desarrollen en el CE estarán sujetos a las leyes aplicables vigentes con respecto a los incentivos tributarios.

b. Aportes no monetarios

Se podrán considerar aportes no monetarios:

- i. Los activos transferidos por los socios o colaboradores a favor del CE
- ii. La utilización de activos proporcionados por los socios y/o colaboradores
- iii. Bienes y servicios proporcionados por los socios y/o colaboradores para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del CE
- iv. Remuneraciones pagadas a personal destacado parcial o totalmente al CE
- v. Financiamientos externos (del estado o no) conseguidos por los socios y/o colaboradores para la realización de investigaciones puestas a disposición de las líneas de I+D+i del CE

Sólo de manera excepcional y previa aprobación del FONDECYT un activo intangible podrá ser considerado como aporte no monetario.

⁶ Igualdad de condiciones entre el Estado y los socios del CE.



A continuación un cuadro a modo de ejemplo para explicar la estructura de financiamiento del CE:

Monto Total del CE	Subvención en cofinanciamiento del FONDECYT (25% del total)	Contrapartida de los socios (75% del total)	
		Monetaria (50% de la subvención en cofinanciamiento)	No monetaria
80'000,000	20'000,000	10'000,000	50'000,000
40'000,000	10'000,000	5'000,000	25'000,000
20'000,000	5'000,000	2'500,000	12'500,000

3.3.2. Rubros Financiables

La propuesta deberá distinguir entre las actividades que son propias de las líneas de I+D+i, de aquellas que son propias de la administración del CE en el país. Los rubros financiables son los siguientes:

a. Recursos Humanos:

- i. Remuneraciones y honorarios del personal profesional o técnico contratado por el CE, vinculados directamente a las actividades de la propuesta; incluida la dieta para los expertos y/o asesores del Directorio y los Consejos⁷.
- ii. Beneficios sociales, respecto de los profesionales o técnicos contratados por el CE, que estén a cargo del CE como empleador.
- iii. Ingresos adicionales (a modo de incentivo) de personal que preste servicios temporales o por horas para determinadas tareas del CE.
- iv. Gastos de instalación para los no residentes del lugar de operaciones del CE por un monto máximo de s/.12,000⁸

b. Gastos operativos:

- i. Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico)
- ii. Materiales, insumos e instrumentos o componentes: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- iii. Software especializado: para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- iv. Gastos de pasajes y viáticos (alojamiento, alimentación, y movilidad - incluye combustible), para fines relacionados como la realización de actividades del CE, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías..
- v. Servicios de terceros:
 - Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.

⁷ No se contempla la contratación de personas jurídicas.

⁸ Entiéndase por Gastos de Instalación a aquellos gastos que se otorgan a los profesionales que tendrán como nueva sede de trabajo al CE y deberán trasladar su residencia. No incluye gastos de profesionales que se movilizan por periodos, en cuyo caso los gastos se considerarán como viáticos.

- Consultorías especializadas (deben ser a todo costo y contra entrega de uno o varios productos, y deben ser brindadas por personas que no forman parte del Equipo de Investigadores); servicios de asesoría especializadas;
- Estudios relacionados (de mercado, vigilancia tecnológica entre otros relacionados a la productividad del CE)

vi. Gastos varios:

- Traslados de materiales e insumos
- Gastos para la publicación de artículos en revistas indizadas.
- Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).
- Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión.
- Gastos de organización de eventos de difusión como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local (siempre que el evento no se realice en las instalaciones del CE y/o sus asociados) y alquiler equipos.
- Arrendamiento de espacio físico⁹ o servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros

c. Activos, equipos y bienes duraderos

- i. Activos fijos¹⁰
- ii. Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno)
- iii. Mobiliario

El proceso de adquisiciones se efectuará de acuerdo a la Guía de Procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y sólo se financiarán en forma proporcional al uso contemplado. Se podrán incluir gastos de importación y desaduanaje de equipos que se adquieran en el extranjero.

d. Gastos administrativos

- i. Servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía fija y móvil)
- ii. Servicios de contabilidad
- iii. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales
- iv. Personal administrativo de apoyo
- v. Costo financiero de garantías
- vi. Costos de seguros

El FONDECYT tomará las medidas pertinentes, de ser el caso, para que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado, pudiendo solicitar la aprobación del Directorio en caso lo considere necesario. Asimismo, todos los gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con la propuesta.

Tanto el aporte monetario como no monetario deberán ser aplicados a los rubros financiables y serán

⁹ No se podrá solicitar financiamiento con cargo al uso de instalaciones preexistentes puestas a disposición de la propuesta.

¹⁰ Los gastos para activos fijos podrán aceptarse si cumplen con los requisitos generales de un proyecto de inversión

puestos a disposición del CE a lo largo de los 5 años y de acuerdo al Plan de Actividades. La transferencia de los aportes monetarios y no monetarios será reportada en los estados financieros e informes económicos presentados al FONDECYT y constituirán patrimonio del CE.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente como consideración:

Rubros Financiables	Aporte de Socios (No Monetario)
i. Recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución de la Propuesta.
ii. Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el tiempo de uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
iii. Gastos operativos	Se valorizan los materiales, insumos, servicios de terceros y cualquier tipo de gastos de este rubro relacionado a la Propuesta.
iv. Gastos administrativos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa de la Propuesta.



IV. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1. Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT, es el responsable del proceso de selección y evaluación con base en los documentos presentados en las tres fases de postulación, hasta la publicación de los ganadores según su orden de mérito.

La gestión del proceso de evaluación y selección está basado en la Guía de Evaluación y Selección y estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación (CTE), el cual tendrá las siguientes funciones:

- i. Designar evaluadores externos en base a la propuesta realizada por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT.
- ii. Ratificar u observar los resultados de las evaluaciones externas técnicas y financieras realizadas por los evaluadores.
- iii. Revisión de la pertinencia a través de la priorización de propuestas.

El CTE estará conformado por:

- i. El Responsable de la Unidad de Desarrollo quien lo presidirá.
- ii. El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro.
- iii. El Responsable de la Dirección Adjunta Técnica, como miembro.
- iv. El Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección como Secretario Técnico

Se podrá invitar a profesionales del CONCYTEC u otros expertos a formar parte del CTE

4.1.1. Etapa de Elegibilidad

Esta etapa se lleva a cabo al cierre de la postulación de cada fase y consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los participantes. El FONDECYT podrá solicitar mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios. Esta información deberá ser remitida al FONDECYT dentro del plazo de 48 horas desde su requerimiento. Si no se atiende la solicitud, la propuesta no pasará a la etapa de evaluación posterior.

Como resultado de la elegibilidad se determinarán los expedientes aptos (elegibles) para la evaluación.

4.1.2. Etapa de Evaluación Externa

Para la Primera y la Segunda Fase, esta etapa contempla una evaluación realizada a través de un panel de evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia en los campos solicitados en cada fase

Los evaluadores externos serán seleccionados por el CTE y podrán ser convocados para fases siguientes de evaluación según especialidad y disponibilidad.

Para la tercera fase se convocará a un **Jurado Especializado** para cada una de las áreas prioritarias relacionadas a las propuestas. Este jurado incluirá evaluadores de nivel internacional y estará conformado por expertos científicos, del sector empresarial y en planes de negocios. Los miembros de cada Jurado Especializado realizarán una evaluación de manera individual en el Sistema en Línea, y posteriormente todos los miembros, en conjunto revisarán dichas evaluaciones para elaborar un

informe consensuado con las fortalezas y debilidades de la propuesta. Durante esta etapa, el jurado podrá realizar entrevistas a los líderes e investigadores de las propuestas.

Las propuestas calificadas como aprobadas serán informadas, vía correo electrónico, para que su sustentación ante un **Panel de Evaluación Final**.

El Panel de Evaluación Final será uno solo para todas las propuestas y estará integrado por especialistas relacionados con las áreas prioritarias de las propuestas aprobadas por el Jurado Especializado. Este Panel realizará una evaluación integral y estratégica de todas las propuestas e incluirá a investigadores, empresarios y expertos en investigación colaborativa universidad-empresa, innovación y comercialización de tecnología. La presentación de la propuesta deberá hacerse por al menos tres integrantes del CE propuesto.

4.1.3. Etapa de Evaluación Interna

Tras la etapa de evaluación externa de cada fase, el CTE realizará la evaluación interna para priorizar las propuestas evaluadas satisfactoriamente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con lo cual se determinará la lista de preseleccionados o ganadores, según corresponda, y de los accesorios.

4.2. Criterios de Evaluación

4.2.1. Primera fase

CRITERIOS		PUNTAJE
1.- Calidad de la Propuesta	Visión del CE y coherencia con respecto a la agenda propuesta de I+D+i	35
	Estrategia para la formación de capital humano especializado	
	Plan de búsqueda y consolidación de alianzas	
2.- Complementariedad de las entidades participantes	Potencial de las entidades participantes para formar una alianza coherente con el CE propuesto	15
3.- Competencia de las Entidades participantes	Gestión de I+D+i de la Entidad Solicitante, valorizándose que tenga una unidad organizacional, un equipo humano y un presupuesto destinado a estas actividades	50
	Trayectoria de las Entidades en el tema	
	Experiencia de las Entidades en proyectos colaborativos en I+D+i	

4.2.2. Segunda fase

CRITERIOS		PUNTAJE
1.- Calidad de la Propuesta	Visión del CE y coherencia con respecto a la agenda propuesta de I+D+i	10
	Plan de elaboración de la propuesta definitiva	
2.- Solidez institucional	Fortaleza de la constitución de la nueva entidad propuesta	50
	Directrices y lineamientos de gobernanza que aseguren la institucionalidad del CE y la captación y retención de los recursos humanos necesarios	
	Mecanismos claros para la gestión de los resultados de la investigación que beneficien al CE y a sus socios	
	Solidez financiera de los socios empresariales	
3.- Competencia de las Entidades participantes	Capacidades de investigación e infraestructura tecnológica disponible para el CE : recursos físicos y humanos y compromiso del aporte	40
	Trayectoria y experiencia las Entidades	
	Competencias del Gerente General, del Director de Investigaciones y del equipo formulador propuestos	

4.2.3. Tercera fase

CRITERIOS		PUNTAJE
1.- Calidad Científica de la Propuesta	Contribución de las líneas de I+D+i al CE	50
	Complementariedad entre las líneas de I+D+i y consistencia de los proyectos que las componen	
	Resultados en los diferentes plazos (corto, mediano y largo)	
	Competencia de los investigadores a cargo de las líneas de investigación y sus equipos	
	Plan de formación de capacidades humanas (meta, nivel de formación), valorándose que alguna de las entidades participantes tenga una Escuela de Post-grado con programas relacionados al tema	
2.- Gestión institucional y solidez financiera	Competencia del equipo de gestión del CE	40
	Modelo y Plan de Negocio que refleja el conocimiento y oportunidades del mercado, de los actores y procesos involucrados y una correcta estimación de los ingresos previstos	
	Análisis financiero de la propuesta tiene un retorno positivo y demuestra la sostenibilidad del CE en el tiempo	
	Aporte de los socios, especialmente monetario	
3.- Impacto	Aporte a la competitividad del sector productivo en base a la generación de nuevos productos y servicios tecnológicos y al incremento de capacidades existentes en el país	10

4.3. Publicación de Resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará con una Resolución Directoral, los resultados de la evaluación tanto de las propuestas preliminares como de las propuestas definitivas que serán publicados en la página web de FONDECYT. Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a los ganadores del proceso de selección en ambas fases y realizará las gestiones para firma de los contratos respectivos.

Los seleccionados tendrán un plazo de 5 días hábiles para comunicar por escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento de la subvención. Este plazo será contado a partir de la recepción de la comunicación en la que se le declara ganador. Si cumplido este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma. Agotado los cinco días, en caso de renunciar a la subvención, el FONDECYT procederá a anular el compromiso de subvención mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.

Si la renuncia no ha sido debidamente justificada, la institución postulante no podrá volver a solicitar una subvención al FONDECYT por ningún concepto durante los próximos 12 meses.



V. CONTRATO DE SUBVENCIÓN EN COFINANCIAMIENTO

De manera general, para la firma de los Contratos de Subvención en Cofinanciamiento se establece que:

- i. El Contrato se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, Convocatoria y demás anexos, según corresponda. Las presentes Bases formarán parte del contrato de subvención en cofinanciamiento.
- ii. Antes de la suscripción del contrato, de estimarlo conveniente, el FONDECYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del subvencionado.
- iii. El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a las entidades subvencionadas la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Contrato.
- iv. Los seleccionados tendrán un plazo de hasta 25 días tras la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del Contrato. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido firmado por el seleccionado, el FONDECYT quedará facultado para otorgar la subvención a un postulante apto accesitario.

5.1. Contrato de subvención en cofinanciamiento con los preseleccionados de la primera fase

Estos contratos se firmarán entre el FONDECYT y la Entidad Solicitante. A la firma del contrato, la Entidad Solicitante deberá presentar una carta fianza con una vigencia de 12 meses por un monto equivalente al 20% de la primera y única armada.

La Entidad Solicitante está obligada a presentar la Propuesta en la segunda fase. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a las sanciones y penalidades correspondientes que el FONDECYT determine. Se considera incumplimiento también a la presentación de una propuesta que no cumpla con los estándares mínimos de calidad, según lo determine el FONDECYT.

Si durante la segunda fase se retirase alguna Entidad Socia presentada en la fase anterior, a menos que sea por motivos de fuerza mayor, debidamente justificado y aceptado por Dirección Ejecutiva del FONDECYT, se considerará como incumplimiento grave de dicha entidad y el FONDECYT tomará las medidas que considere necesarias con respecto a dicha entidad y a la permanencia de la propuesta en el proceso de postulación.

5.2. Contrato de subvención en cofinanciamiento con los CE preseleccionados de la segunda fase

Este contrato se firmará entre el FONDECYT y el CE constituido. El CE deberá presentar una carta fianza con una vigencia de 12 meses por un monto equivalente al 20% de la primera y única armada.

El CE está obligado a presentar la Propuesta definitiva en la tercera fase. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a las sanciones y penalidades correspondientes que el FONDECYT determine. Se considera incumplimiento también a la presentación de una propuesta que no cumpla con los estándares mínimos de calidad, según lo determine el FONDECYT.

Si durante la tercera fase se retirase alguna Entidad Socia del CE, a menos que sea por motivos de peso, debidamente justificado y aceptado por Dirección Ejecutiva del FONDECYT, se considerará como incumplimiento grave de dicha entidad y el FONDECYT tomará las medidas que considere necesarias con respecto a dicha entidad y a la permanencia de la propuesta en el proceso de postulación.

5.3. Contrato de subvención en cofinanciamiento para el inicio de actividades del CE

Este contrato se firmará entre el FONDECYT y el CE y dará lugar al desembolso de la primera armada según lo que se acuerde.

Son requisitos para la firma de este contrato:

- i. que la Entidad Solicitante haya rendido las subvenciones previas recibidas en la segunda y tercera fase.
- ii. la presentación de una carta fianza con una vigencia de 12 meses por un monto equivalente hasta 10% de la subvención otorgada en esa armada, según contrato de subvención.

5.4. Responsabilidades del CE

- i. Asumir la responsabilidad de subsanar una eventual deserción de alguna de las entidades socias mediante su reemplazo con una nueva entidad o distribuyendo o asumiendo los compromisos respectivos entre las entidades restantes, respetando siempre la conformación mínima obligatoria especificada en el ítem 1.5
- ii. Presentar los informes técnico - financieros hasta 10 días hábiles posteriores de concluido el mes donde se programó el hito.
- iii. Entregar toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- iv. Garantizar cumplimiento del Contrato y asegurar la ejecución de las actividades que se programen.
- v. Garantizar el uso adecuado de recursos. La subvención en cofinanciamiento otorgada por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir lo estrictamente aprobado en la propuesta. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.
- vi. Devolver al FONDECYT los montos no rendidos.
- vii. Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación de FONDECYT. El FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello el CE deberá enviar una solicitud escrita al FONDECYT, indicando el plazo de prórroga solicitado y las causas de dicha solicitud.
- viii. Se podrá solicitar modificaciones hasta 30 días antes del inicio del siguiente hito, el que no afectará la programación del hito en curso.
- ix. Presentar y mantener vigente la carta fianza.
- x. Mantener informado al FONDECYT en caso hubiera algún cambio en la constitución de los Órganos directivos del CE.
- xi. Para cualquier actividad de difusión se debe cumplir las disposiciones jurídicas vigentes. Es obligatorio para el CE hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del CONCYTEC/CIENCIACTIVA en toda documentación de divulgación: afiches, trípticos, notas de



prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo.

- xii. Supervisar el cumplimiento de las entidades colaboradoras.
- xiii. Garantizar la dedicación / permanencia de los recursos humanos que sean contratados por el CE o que presten servicios temporales y que sean considerados aportes no monetarios.
- xiv. Disponer de un espacio físico y dirección legal para el desarrollo del CE.
- xv. Asegurar los procedimientos para las adquisiciones y contrataciones
- xvi. Contratar los seguros que sean necesarios y proporcionar el mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos.
- xvii. Garantizar el cumplimiento de las leyes éticas, ecológicas y de seguridad pertinentes.
- xviii. Gestionar correctamente la información que se considere confidencial.

5.5. Resolución de contrato

Será motivo de resolución de contrato:

- i. Si las actividades programadas no fueran realizadas después de 40 días de la visita inicial, sin la justificación debidamente probada e informada de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- ii. Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- iii. Si se omiten o alteran los datos en la propuesta y/o informes.
- iv. Si existiese reiterado retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico-financiero e incumplimiento de las condiciones mínimas para ser aprobados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

Otros casos de incumplimiento del compromiso y responsabilidades contraídas a través del contrato serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT.

5.6. Sanciones

FONDECYT podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constatará que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado al contrato.

El retraso en el cumplimiento de la presentación de los informes técnico-financieros, impedirá que los miembros del CE puedan postular a alguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.

El CE estará obligado a informar al FONDECYT y proponer el término anticipado de la propuesta, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de los parámetros razonables.

El FONDECYT se reserva el derecho de exigir al CE la restitución total o parcial de la subvención desembolsada en caso de incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242^o y siguientes del Código Civil.

El FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Contrato que pone



término anticipado a la propuesta, ordenar al CE que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.

Agotado el trámite administrativo sobre los subvencionados que incumplan el contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos subvencionados.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El contrato de subvención contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

SEGUNDA

El subvencionado estará sujeto además a los procedimientos de seguimiento y monitoreo del FONDECYT.

TERCERA

Las postulaciones son cancelatorias en cada convocatoria. De no resultar beneficiario puede volver a postular a la siguiente convocatoria. Una entidad no podrá postular para más de un CE como socio aunque si podrá colaborar con otras propuestas de CE.



LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Documento	Formato	Etapas	Observación
1	Carta de Presentación de la Propuesta de Visión	Anexo FI-01	Primera Fase	Obligatorio
2	Cartas de Expresión de Interés, una por entidad socia y colaboradora	Anexo FI-02	Primera Fase	Obligatorio
3	Declaración Jurada del Coordinador General	Anexo FI-03	Primera Fase	Obligatorio
4	Ficha Registral de Constitución, emitida por SUNARP en los últimos 3 meses o documento que acredite la constitución, de todas las entidades socias y colaboradoras	PDF	Primera Fase	Obligatorio
5	Ficha RUC emitida por SUNAT en los últimos 15 días	PDF	Primera Fase	Obligatorio para la entidades socias peruanas privadas
6	Reporte de riesgo crediticio donde se evidencie que no presenta problema de morosidad en el sistema financiero	PDF	Primera Fase	Obligatorio para la entidades socias peruanas de tipo empresarial
7	Estados financieros del año fiscal anterior	PDF	Primera Fase	Obligatorio para la Entidad Solicitante y el otro socio de tipo empresarial con ventas anuales superiores a 2000 UIT
8	Documento que acredite el funcionamiento Escuela de Post Grado	PDF	Primera Fase	Sólo si la socia de tipo académico tuviera Escuela de Postgrado
9	Documento que acredite la existencia de unidades orgánicas o equivalentes que gestionen propiedad intelectual y/o transferencia de tecnología	PDF	Primera Fase	Sólo si la socia de tipo internacional tuviera
10	Carta de presentación del CE	Anexo FII-01	Segunda Fase	Obligatorio
11	Minuta de constitución del CE ante notario público	PDF	Segunda Fase	Obligatorio
12	Convenio de Consorcio	PDF	Segunda Fase	En caso de que existan socios que no pueden ser parte de la persona jurídica
13	Declaraciones Jurada del Gerente General y del Director de Investigaciones	Anexo FII-02	Segunda Fase	Obligatorio
14	Carta de Presentación de la Propuesta Definitiva	Anexo FIII-01	Tercera Fase	Obligatorio
15	Declaraciones Jurada del Gerente General y del Director de Investigaciones	Anexo FIII-02	Tercera Fase	Obligatorio

